



NOTARIA
13°

GUAYAQUIL

Ab. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

0000002
CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "RANSERT S.A.".- CUANTÍA: USD\$600.00. (CAPITAL AUTORIZADO EN DOLARES: USD \$1,600).- (CAPITAL SUSCRITO USD\$800).- En

la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los trece días del mes de julio del año ~~dos mil uno,~~ ante mí, ABOGADO VIRGILIO JARRÍN ACUNZO, Notario Público Décimo Tercero Interino de este Cantón, comparece la señora CELIA MARILU LAINEZ DE LARA, de estado civil casada, de profesión Ejecutiva, a nombre y en representación de la compañía RANSERT S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal, conforme lo justifica con la copia de su Nombramiento debidamente aceptado, inscrito y en plena vigencia que me pre-

senta y que se agregará como documento habilitante al final de esta escritura pública; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerla personalmente doy fe; bien instruida sobre el objeto y resultados de esta Escritura Pública de **CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la Conversión y Aumento de Capital Autorizado y Suscrito y Reforma de Estatutos Sociales de la **Compañía RANSERT S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes

00000003

cláusulas: **PRIMERA.- .COMPARECIENTE:**
Interviene en la Celebración de la presente escritura pública la señora CELIA MARILU LAINEZ DE LARA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **RANSERT S.A.**, conforme lo acredita con su Nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que acompaña a la presente minuta como documento habilitante. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**
Por escritura pública otorgada ante el Notario Público Décimo Noveno del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Falconí Rodríguez, el dieciséis de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el once de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó la **Compañía RANSERT S.A.**, con un capital autorizado de Diez millones de sucres y un Capital Suscrito de Cinco millones de sucres;
y, **B.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veintiuno de junio del dos mil uno, **Acordó: UNO.-** Convertir



NOTARIA 13ra.

GUAYAQUIL

MIGUEL JARRIN ACUNZO

Abogado

el capital de la Compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; **DOS.** Aumentar el capital Autorizado de la compañía en la suma de Un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América hasta alcanzar la suma de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, y aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América hasta alcanzar la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; y, **TRES-** Reformar los artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales.- **TERCERA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO:** El aumento del capital de la compañía fue suscrito totalmente y pagado en numerario en un veinticinco por ciento, mediante la suscripción de quince mil acciones ordinarias y nominativas del valor de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, atribuidas a los accionistas. CLINIO ERACLIDES ZAMBRANO ALCÍVAR y CELIA MARILU LAINEZ DE LARA, en un porcentaje del ochenta por ciento y del veinte por ciento del aumento del capital social, respectivamente. **CUARTA.- ARTICULOS REFORMADOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal



NOTARIA
13°

GUAYAQUIL

Ab. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

de Accionistas celebrada el veintiuno de junio de dos mil uno, acordó reformar los artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales, que dirán: "ARTÍCULO **QUINTO :CAPITAL AUTORIZADO.**- El capital Autorizado de la Compañía es la suma de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América".- ARTICULO **SEXTO: CAPITAL SUSCRITO.**- El capital Suscrito de la Compañía es la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Veinte mil acciones ordinarias y nominativas del valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Estarán contenidas en títulos que, cumpliendo con los requisitos de ley, podrán representar una o varias de ellas y deberán numerarse de la cero cero cero uno a la veinte mil; los títulos llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General de la compañía.- **QUINTA.- DECLARACIONES:** Con estos antecedentes , la compareciente, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, RANSERT S.A., declara: **Uno** .- Convertido el capital de la compañía, de sucres a dólares de los

Estados Unidos de América.- **Dos.**- Aumentado el capital Autorizado de la compañía en la suma de Un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América con lo cual el capital Autorizado de la compañía asciende a la suma de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y aumentado el capital Suscrito de la compañía en la suma de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital suscrito de la compañía asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Veinte mil acciones ordinarias y nominativas del valor de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una **TRES.**- Quedan reformados los artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales, en los términos del Acta de la JUNTA GENERAL adjunta. **CUATRO.**- Que el aumento del capital social está correctamente integrado, según lo acordado por la Junta General antes citada, declaración ésta que la hace con juramento.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la perfecta validez y perfeccionamiento de la presente Escritura Pública. (firmado)

GUAYAQUIL, CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE .- 55.191.-
REGISTRO MERCANTIL # 16737.- NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.-
"RANSERT S.A." a: CELIA MARILU LAINEZ DE LARA - REPERTORIO NUME
RO 22967

00000005

Guayaquil, Septiembre 20 de 1.999

Ref.# 8.935-M-94

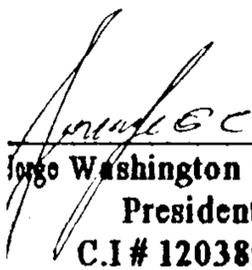
Sra.
Celia Marilú Lainez de Lara
Ciudad.

De mis consideraciones:

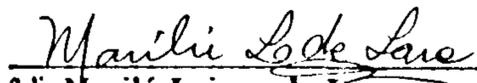
Cómpleme llevar a su conocimiento que la Junta General extraordinaria de accionistas de la compañía "RANSERT S.A.", en sesión celebrada el día de hoy la eligió GERENTE GENERAL, por el periodo de dos años, con todas las atribuciones y facultades que señalan los estatutos sociales, entre las cuales consta la de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía.

RANSERT S.A. se constituyó mediante la escritura pública autorizada por el notario 19° de Guayaquil. Dr. Miguel Falconi Rodríguez, el 16 de Febrero de 1.994, aprobada por resolución No. 94-2-1-1-0000927 de la Intendencia de Compañías, del 9 de Marzo de 1.994, y se inscribió el 11 de Marzo de 1.994, de fs. 8.935 a 8.948, No. 3.099 del Registro Mercantil y anotada con el No. 6.153 del Repertorio.

De Ud., muy atentamente.

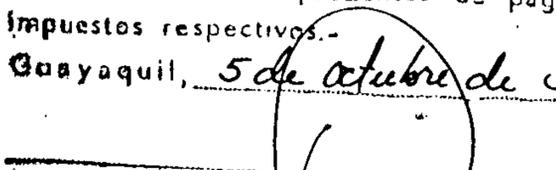

Jorge Washington Soria Córdova
Presidente
C.I # 120389791-1

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL
DE RANSERT S.A.
Guayaquil, Septiembre 20 de 1.999


Celia Marilú Lainez de Lara
C.I # 120120795-6



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 55191 Registro Mercantil No.
16737 Repertorio No. 22967
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-
Guayaquil, 5 de octubre de 1.999


LICDO. CARLOS PENNE CIVARADO
Registrado Mercantil suplente
del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil

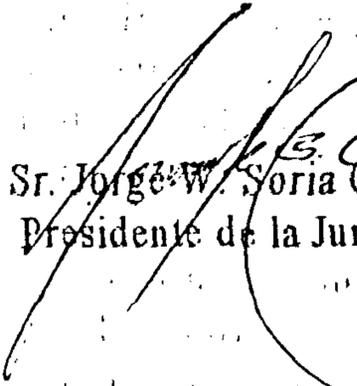
EXPUTACION

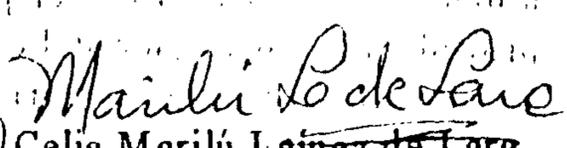
ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA RANSERT S.A. CELEBRADA EL VEINTIUNO DE JUNIO
DE DOS MIL UNO. 1917 J. J. UHAM ALI... Y MARILU LAIN...
En Guayaquil, a junio veintiuno de dos mil uno, a las diez horas, con quince minutos, en el domicilio de la compañía RANSERT S.A., ubicado en las calles General Córdoba # 1013, planta baja, se reúne la Junta General de Accionistas, con el carácter de Universal y contando con la asistencia de los siguientes accionistas:

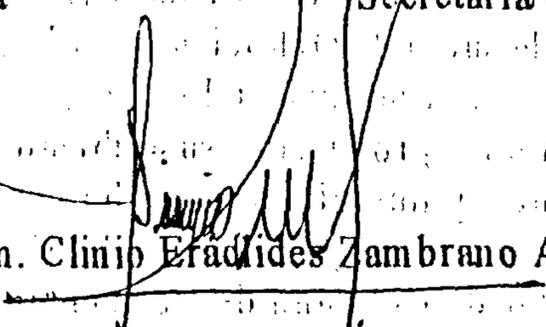
- 1.- Clinio Eráclides Zambrano Alcívar, propietario de 4.000 acciones,
- 2.- Celia Marilú Láinez de Lara, propietaria de 1.000 acciones.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas del valor de Un mil sucres cada una y todos los accionistas que representan la totalidad del capital pagado deciden constituirse en Junta General de acuerdo con el Art. 238 de la Ley de Compañías para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Conversión del capital de la compañía, de sucres a dólares; 2.- Aumento del capital autorizado y del capital suscrito de la compañía; y 3.- Reforma del Estatuto Social. Preside la Junta General el señor JORGE WASHINGTON SORIA CORDOVA, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa de Secretaria la señora CELIA MARILU LAINEZ DE LARA, Gerente General de la compañía. El Presidente declara instalada la sesión y pide la palabra la señora Celia Marilú Láinez de Lara, en su calidad de accionista, para mocionar que, en vista del proceso de dolarización vigente en el país se proceda a la conversión del capital de la compañía, de sucres a dólares, que se aumente el Capital Autorizado de la compañía en la cantidad de Un mil doscientos dólares hasta alcanzar la cantidad de Un mil seiscientos dólares, y que se aumente el Capital Suscrito de la compañía en la suma de Seiscientos dólares hasta alcanzar la suma de Ochocientos dólares; que se emitan quince mil acciones ordinarias y nominativas del valor de Cuatro centavos de dólar cada una por el aumento propuesto, suscribiéndolas los accionistas en proporción a sus acciones, y que el aumento del capital suscrito se lo pague en numerario, en un veinticinco por ciento, debiéndose pagar el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas y no pagadas en el plazo máximo de dos años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del cantón de la escritura que contenga la Resolución que adopte esta Junta; y por último, que como consecuencia de la conversión del capital de la compañía, de sucres a dólares, y del aumento del capital autorizado y del capital suscrito de la compañía, deberán reformarse los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social. La moción es apoyada por el señor Clinio Eráclides Zambrano Alcívar y aceptada unánimemente por los presentes. En consecuencia, la Junta acuerda por unanimidad: 1.- Convertir el capital de la compañía, de sucres a dólares; 2.- Aumentar el capital Autorizado de la compañía en la suma de Un mil doscientos dólares hasta alcanzar la suma de Un mil seiscientos dólares, y aumentar al capital Suscrito de la compañía en la suma de Seiscientos dólares hasta alcanzar la suma de Ochocientos dólares; emitir Quince mil acciones ordinarias y

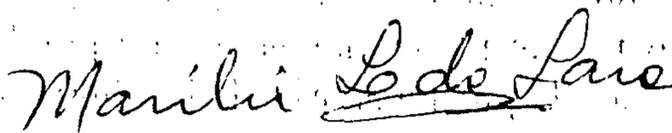
nominativas del valor de Cuatro centavos de dólar cada una por el aumento acordado, que las suscribirán los accionistas CLINIO ERACLIDES ZAMBRANO ALCIVAR y CELIA MARILU LAINEZ DE LARA en un porcentaje del ochenta por ciento y del veinte por ciento del aumento del capital acordado, respectivamente; esto es, doce mil acciones y tres mil acciones, respectivamente. Todas las acciones son pagadas en numerario en un veinticinco por ciento, debiéndose pagar el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas y no pagadas en el plazo máximo de dos años a contarse a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del cantón de la escritura que contendrá la presente Resolución; y, 3.- Reformar los artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo dirán: ARTÍCULO QUINTO; CAPITAL AUTORIZADO.- El capital Autorizado de la compañía es la suma de Un mil seiscientos dólares.- "ARTÍCULO SEXTO; CAPITAL SUSCRITO.- El capital Suscrito de la compañía es la suma de Ochocientos dólares dividido en Veinte mil acciones ordinarias y nominativas del valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA. Estarán contenidas títulos que, cumpliendo con los requisitos de ley, podrán representar una o varias de ellas y deberán numerarse del cero cero cero uno al veinte mil; los títulos llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General de la compañía.-" Acto seguido la Junta concedió un receso para que la Secretaria redacte el Acta que contenga la Resolución adoptada. Acta que una vez que ha sido elaborada es suscrita por los accionistas concurrente en unidad de acto con los señores Presidente y Secretaria de la Junta.


Sr. Jorge W. Soria Córdova
Presidente de la Junta


Sra. Celia Marilú Lainez de Lara
Secretaria de la Junta


Econ. Clinio Eraclides Zambrano Alcívar.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con el original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Socios de la compañía, al cual me remitió. Guayaquil, junio 25 de 2001.-


Sra. Celia M. Lainez de Lara
SECRETARIA DE LA JUNTA

Luis Escobar Ch. Abogado LUIS ESCOBAR CHAVEZ con número de Registro tres mil ochocientos veintiocho. (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Queda agregado a mi Registro el Nombramiento de la señora CELIA MARILU LAINEZ DE LARA como Gerente General y Representante Legal de la Compañía RANSERT S.A. y el Acta de Junta General de Accionistas de la misma.- El otorgante me presentó sus respectivos documento de identificación personal.- Leída que le fue la presente escritura, de principio a fin y en alta voz por mí el Notario, a la interviniente; ésta la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma, en unidad de acto y conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.-



NOTARIA
13°
GUAYAQUIL

Ab. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

Marilu Lainez de Lara

p) Compañía RANSERT S.A.

f) SRA. CELIA MARILU LAINEZ DE LARA

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

C.I. # *120420795-6*

C.V. # *0032-056*

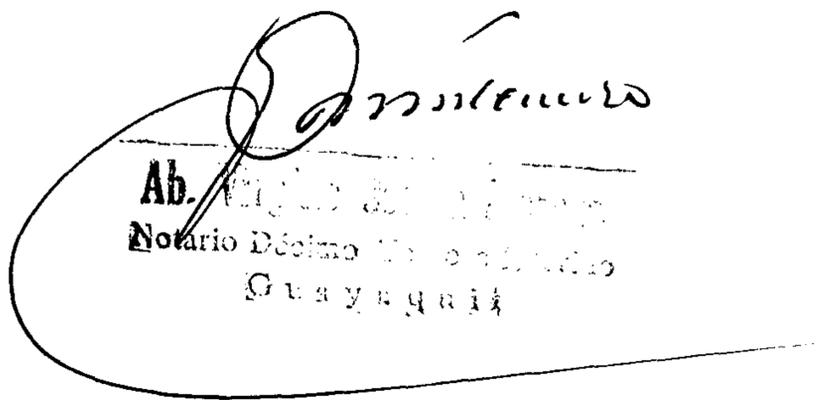
RUC # *0991283188001*

Se otorgó a este día, en fe de ello confirió esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en seis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veinte días del mes de julio del año dos mil uno.-


Ab. Virgilio Ibarra Acuña
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo Segundo de la Resolución # 01-G-IJ-0008076; de fecha 04 de Septiembre del 2001, emitida por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, al margen de la matriz de la escritura pública que antecede.-
Guayaquil, 05 de Septiembre del 2.001.-




Ab. Virgilio Ibarra Acuña
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



000000008

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0008076**, dictada el 4 de Septiembre del 2.001, por la **Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: **Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: RANSERT S.A.;** de fojas **102.321 a 102.333**, número **24.004**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **33.178**, del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-. **3.-** Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- Guayaquil, veinticuatro de Septiembre del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Tramite # 39596
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLOA
COMPUTO: REBECA BOBADILLA
ANOTACION: JORGE LLAGUNO
RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *JE*

000-

tera KETTY ROMOLEROUX G., Abogada, Notaria Décima

Novena de este Cantón CERTIFICO QUE:- He tomado nota al margen de la matriz correspondiente de la Resolución #01-G-IJ-0008976, de fecha 4 de Septiembre del 2001, expedida por la señora Abogada MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, SUBDIRECTORA JURÍDICA DE COMPANIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DEL GUAYAQUIL, en la que se aprueba la Conversión del Capital, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía.- DOY FE.-

Guayaquil,

del 2001



Ketty Romolero G.
DRA. KETTY ROMOLEROUX G.
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL